

## **Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar)**

### **CONVENIO CON ASOCIACIONES SINDICALES, MUTUALES, COOPERATIVAS, FIDEICOMISOS DE VIVIENDA y UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

**Objetivo: facilitar el acceso al financiamiento directo sin sorteo, para la construcción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.**

**LINEA Lotes propiedad de afiliados, socios o integrantes, aptos para construcción de vivienda.**

- Financiamiento de Construcción según condiciones generales.
- El programa financia al 100% de los beneficiarios que cumplan con los requisitos y condiciones crediticias.



## **REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

- Se podrá incluir solo un cotitular. El titular y el cotitular deberán encontrarse unidos por alguno de los vínculos que se detallan, los cuales deberán encontrarse registrados. Matrimonio, Unión convivencial, Unión de hecho, siempre que coincidan los domicilios declarados por el titular y cotitular.
- Ser argentino, natural o por opción, o extranjero con residencia permanente.
- Contar con Documento Nacional de Identidad vigente.
- El grupo familiar deberá contar con ingresos provenientes de trabajos formales, Jubilaciones y/o Pensiones. La suma de los ingresos del grupo familiar en forma mensual netos deberá estar en el rango \$ 27.000 y \$ 216.000, de acuerdo a los TRAMOS de ingresos.
- Tener entre dieciocho (18) y sesenta y cuatro (64) años de edad al momento de la inscripción.
- Ser propietario de un lote cuya normativa urbanística local permita la construcción de una vivienda familiar. El terreno sobre el que se asienten las obras debe ser titularidad dominial del solicitante o de su cónyuge o concubino/a. Se admitirán terrenos de titularidad dominial de los padres o hijo de alguno de los solicitantes, en tanto en el mismo se encuentre ya construida una vivienda.
- Tanto el titular como el co-titular no deben ser propietarios y/o co-propietarios de bien inmueble alguno.
- No registrar antecedentes financieros desfavorables en los últimos nueve (9) meses,
- Registrar, como mínimo, 12 meses de antigüedad en la actividad.
- No se admitirán planos de vivienda distintos a aquellos puestos a disposición por el PROGRAMA. Se admitirá la construcción de una tipología diferente de vivienda a los modelos del programa solo en aquellos casos que el terreno presentado sea de titularidad dominial de los padres o hijo de alguno de los solicitantes.
- El esquema de desembolso y la utilización del crédito de desarrollará de la siguiente manera: Anticipo del cuarenta por ciento (40%); Primer desembolso del treinta por ciento (30%); Segundo desembolso del treinta por ciento (30%).
- Monto de crédito: hasta \$ 4.300.000 Plazo de 105 hasta 360 meses Tasa 0% con capital ajustable con coeficiente Hog. AR.
- Ser afiliado a UTELPa – CTA con 3 años de antigüedad.